

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 193-2023-GRA-SEDE  
CENTRAL/CS-1**

### **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE FICHA TÉCNICA:  
“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE  
RIBERAS DE RÍO VUNERABLES ANTE EL PELIGRO DE  
INUNDACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO PAMPAS DE  
LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE  
LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
RUC N° : 20452393493  
Domicilio legal : Jr. Callao N° 122 Ayacucho – Huamanga - Ayacucho  
Teléfono: : 066.289505  
Correo electrónico: : licitacionesregionayacucho@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” el 19 de octubre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 0.10 céntimos por cada hoja tamaño A4 que conforma las bases en caja de la Entidad, sito en el Jr. Callao N° 122 Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 – 401 - 206566

Banco : DE LA NACIÓN

N° CCI<sup>7</sup> : 018 401 000401206566 02

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en el Jr. Callao N° 122 Ayacucho – Huamanga - Ayacucho.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma parcial (que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato). De acuerdo al numeral 15 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del capítulo III de la presente sección

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos señalados en los términos de referencia para efectos de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la OREI.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

### TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TÉCNICA:**  
**"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**



UNIDAD FORMULADORA



AYACUCHO – PERÚ

2023

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

**"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

En caso el CONSULTOR, vea por conveniente mejorar el nombre del proyecto, en base a la Ficha Técnica de esta tipología de proyecto, pero deberá realizar el sustento respectivo.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Ayacucho tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo para ello la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Asimismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, encargada de la formulación de Proyectos de Pre inversión para garantizar la calidad de la ejecución de las obras civiles.

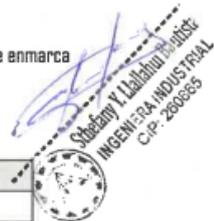
El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por las autoridades del distrito de Huancapi en la comunidad de Pitahua, quienes solicitan la intervención en la creación de protección de riberas del río Pampas vulnerables ante el peligro.

Por esta consideración, la Oficina Regional de Estudios e Investigación viene realizando los actos preliminares para la formulación del Estudio de pre inversión a Nivel de Ficha Técnica del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. La misma que debe cumplir con las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como las normativas, directivas, consideraciones y lineamientos; además se debe considerar las normativas y exigencias del sector agricultura: Ficha Técnica Específica Estándar: Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerables Ante Peligro.

De acuerdo al DL 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el proyecto se enmarca en lo siguiente:

#### I. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

<b>SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:</b>
SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
<b>INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:</b>
PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGROS



**II. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**

FUNCIÓN	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
SECTOR RESPONSABLE	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	DEFENSAS RIBEREÑAS

**III. INSTITUCIONALIDAD**

**OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**

SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO:	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Nombre del OPMI: Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI.	OPMI GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Responsable de la OPMI:	ALEXANDER RINCON MACOTE

**UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO:	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Nombre del UF: Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF.	REGIÓN AYACUCHO-SEDE CENTRAL
Responsable de la Unidad Formuladora:	IVAN ANCHI TORRES

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO:	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Nombre de la UIE	UIE GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Responsable de la UIE	LEONARDO DANTE COELLO ARANGO



**3. ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional de Ayacucho tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible. Asimismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral de la Región.

La comunidad de Pitahua del distrito de Huancapi se encuentra en la ribera del río Pampas en la margen derecha, por el cual se ve afectado por las crecidas del río Pampas en épocas de lluvia o tormentas extraordinarias, afectando terrenos agrícolas y la zona urbana.

Viendo esta necesidad, la población ha solicitado que se formule el estudio de pre inversión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCABI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

**4. MARCO NORMATIVO**

**4.1. Normativa General**

- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el D. Leg. N° 1432 y su Reglamento.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 082-2019-EF, modificado por D. S. N° 250-2020-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D. S. N° 377-2019-EF, D. S. N° 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31639, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338 y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2010-AG.

#### 4.2. Normativas relacionadas a proyectos de defensa

- Ley N° 30557 Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de Defensas Ribereñas y Servidumbres Hidráulicas.
- Resolución Ministerial N° 015-2020-MINAGRI, Ficha Técnica Especifica Estándar para la formulación de Proyectos de Inversión de Creación o recuperación de servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/sacavación.

#### 4.3. Normas, manuales y/o directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones

- Decreto Legislativo N° 1252, (Invierte.pe), Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.OI que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión setiembre del 2022.

#### 5. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO

El proyecto se encuentra ubicado en:



"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"



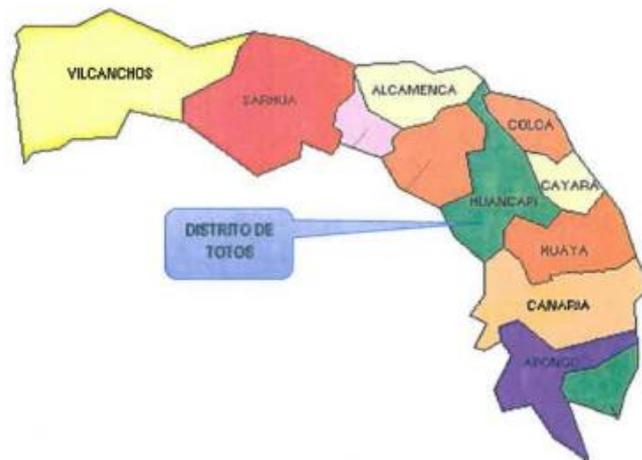


IMAGEN N° 02: MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: DREI



#### 6. IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA

Luego del análisis de los recursos disponibles, las Unidades Productoras, de la Margen Derecha del Río Pampas de la Localidad de Pitahua en el distrito de Huancapi, se encuentran en riesgo puesto que no cuentan con servicios de protección frente a inundaciones. Estando expuestos a la destrucción de la infraestructura existente y daños a otros bienes y servicios. Conllevando a un bajo nivel de bienestar de la población del distrito de Huancapi.

El Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerable ante el Peligro responde a la necesidad prioritaria de cerrar brechas de infraestructura y/o servicios de protección de manera planificada reduciendo brechas de demanda insatisfecha o demanda inadecuadamente atendida.

Las defensas ribereñas como estructuras que permitirán la protección de las márgenes y áreas adyacentes al Río Pampas y evitar procesos erosivos, socavamientos y desbordes originados por la dinámica hidrológica. Como las lluvias intensas, que generar un aumento del caudal y posterior desborde de río, ocasionando la inundación de áreas de cultivo y pérdida de animales en la localidad de Pitahua.

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

## 7. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

### 7.1. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del servicio, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias, condiciones técnicas, económicas y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 135º de su Reglamento.

### 7.2. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con experiencia en la elaboración de Estudios de Pre inversión en Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerables Ante el Peligro, a fin de Formular el estudio de pre inversión a Nivel de Ficha Técnica del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular el estudio de preinversión a Nivel de Ficha Técnica del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". En base de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.DI. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.DI, donde se utilizará los parámetros, metodologías u otras normas técnicas que las reemplacen, modifiquen o se dispongan; de acuerdo con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia. Asimismo, el estudio deberá realizar en base a:
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, Estructurales, Topográficas, etc. Que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Asegurar la calidad del resultado, con el planteamiento y diseño adecuado, según exija la norma vigente para esta tipología de proyecto, además se debe agilizar el proceso de ejecución, de manera que no presente casos de incrementos significativos de costos respecto a la presente actualización, que no ocurran cambios importantes de diseño, que no se modifiquen sustancialmente las metas físicas y no presenten dilataciones respecto al periodo programado en ejecución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"



## 8. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del Decreto Legislativo 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte .Pe) y su Reglamento, Directivas, Guías, Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

La Formulación y Evaluación es de carácter obligatorio. Tiene como objetivo principal la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce; sobre la base de estos elementos se plantean los objetivos del proyecto y se generan las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que producirá su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Se requiere que a este nivel de estudio se defina la alternativa, por lo que los análisis que se realicen en este nivel de estudio deberán concluir cuando existan los argumentos técnicos y económicos, que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central.

El alcance físico de la formulación del estudio de preinversión a Nivel de Ficha Técnica del **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, es lo siguiente:

Para lo anterior, deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la presentación de diseños preliminares, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, financieros y demás trabajos que se requiera para el estudio en estrecha coordinación con El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Para cumplir con los alcances definidos en el numeral anterior, y dado que el monto estimado de inversión corresponde a la elaboración de la Ficha Técnica Específica Estándar: Servicio de Protección en Riveras de Río Vulnerables Ante el Peligro, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINAGRI; para la elaboración del estudio se deberá tomar en cuenta la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE y el sector de Agricultura y riego.

## 9. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FICHA TÉCNICA

El contenido será de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVERTE .PE para el tipo de proyecto de inversión y sus anexos; además, se realizará tomando en cuenta la normativa del sector Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI para proyectos de Protección en Riveras de Río.

El Estudio de Pre inversión del proyecto, abarcan los siguientes puntos:



**"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

TABLA N° 01: NIVEL DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Característica del Proyecto de Inversión	Nivel de documento técnico
Proyectos con un monto de inversión menor a los setecientos cincuenta (750) UIT.	Ficha Técnica Simplificada
Proyectos estandarizados por el Sector funcionalmente competente.	Ficha Técnica Estándar aprobada por el Sector
Proyectos cuya modalidad de ejecución será una Asociación Público Privada cofinanciada.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil
Proyectos cuyo financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil
Proyectos con un monto de inversión mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil

**Fuente:** Anexo 10 - Criterios para determinar la Clasificación del Nivel de Complejidad de los Proyectos de Inversión

**NOTA:** Para los proyectos de inversión que no estén considerados en la Tabla N° 01 y que sean clasificados de alta complejidad, se elabora un estudio de preinversión a nivel de Perfil (Anexo N° 07). Para los proyectos de inversión que no estén considerados en la Tabla N° 01 y que sean clasificados de baja y mediana complejidad, se elabora una ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B).

El consultor deberá tener en consideración para el desarrollo del estudio de pre inversión, el contenido de la **Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión INVIERTE.PE**, además deberá contar con la siguiente estructura de acuerdo al siguiente contenido:

- **Formato N° 07-A:** Registro de Proyecto de Inversión.
- **Ficha Técnica Específica Estándar:** Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerables Ante el Peligro, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINAGRI.
- Resumen Ejecutivo.
- Anexos

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio. (Incluir en el digital).

Nro.	Descripción del anexo
1	Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada: - Plano Clave, en el cual se muestra la ubicación del o los Puntos Críticos y las Unidades Productoras de Bienes y Servicios que podrían ser afectadas - Utilizar GPS
2	Estudios preliminares del análisis técnico, que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización: - Estudio topográfico. - Estudio Hidrológico. - Estudio Geológico y Geotécnico. - Modelamiento Hidráulico.
3	Análisis de la brecha de servicios. Incluir los planos con el resultado de la simulación hidráulica del río, en la situación sin y con proyecto.
4	Análisis de costos: Presupuesto, Costos Unitarios, Lista de Insumos, Planilla de Metrados (Precios Actualizados de acuerdo a CAPECO)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITANJUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

*Silvestre Y. Llanos Buitrago*  
INGENIERA INDUSTRIAL  
CIP: 280965



GOBIERNO REGIONAL  
V°B°  
ING. IVAN ANCHUTORRES  
DIRECTOR  
OREI



5	Documentos de saneamiento físico legal
6	<p>Documentos institucionales :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con el cual el tramo del río a trabajar es considerado PUNTO CRÍTICO.</li> <li>- Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general Firmada por la Directiva Comunal / Directiva de la organización de beneficiarios, alcalde y otras autoridades locales ( Licencia Social del Proyecto).</li> <li>- Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios.</li> <li>- Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios.</li> <li>- Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, Directiva Comunal / Directiva de la organización de usuarios, alcalde y otras autoridades locales.</li> <li>- Acta de sensibilización sobre el proyecto.</li> </ul> <p>Nota: Dichos documentos debidamente autenticado por Juez de Paz No Letrado o Notario Público.</p>
7	Análisis de los resultados de la evaluación social

**10. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS INGENIERIA DEL SERVICIO**

Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONTRATISTA, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

**a) Levantamiento topográfico**

Los estudios topográficos comprenderán lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.

Los estudios topográficos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala 1:200 y 1:500 con curvas de nivel a intervalos de 1 m comprendiendo por lo menos en dirección longitudinal correspondiente al eje de la carretera 300 m en ambos márgenes.
- Efectuar el levantamiento topográfico del área de influencia de la obra 500 m aguas arriba y 300 m aguas debajo de la ubicación del eje de la estructura.
- Elaborar secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.

La instrumentación para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser como mínimo con **ESTACIÓN TOTAL**, consistentes con la dimensión de la defensa riverañera y sus accesos y con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.



Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado es decir **ESTACIÓN TOTAL**, para la toma de datos, metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.

Los planos serán presentados en láminas A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.

Los registros digitales serán entregados en CDs (editables) en un formato compatible con los programas especializados utilizados por el Ministerio, tales como Sap, Autocad, etc.

**b) Estudio hidrológico**

Los objetivos de los estudios son establecer caudales de diseño y los factores hidráulicos fluviales, que conlleven a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río que permiten definir los requisitos mínimos de la defensa riverena y su ubicación óptima en función de los niveles de seguridad o riesgos permitido o aceptables para las características particulares de la estructura. Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño deben permitir establecer lo siguiente:

- Descripción general de la fuente de agua y características del río a intervenir como la geomorfología.
- Precipitación, caudales máximos.
- Descripción del transporte de sedimentos.

**c) Estudio de Geológico y Geotécnico**

Establecer las características geotécnicas, es decir, la estratigrafía, la identificación y la propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de defensas riverenas, se hará como mínimo 3 calicatas a lo largo del eje de la defensa riverena.

- En el estudio presentar descripción geológica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras.
- Estudio de mecánica de suelos y cantera.
- Estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructuras establecidos según normativas.

**d) Modelamiento Hidráulico**

Descripción de la determinación de las áreas inundables y establecimiento de la altura efectiva de la defensa rivera en un evento extraordinario.

**e) Estudio de gestión de riesgo de desastres EVAR.**

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a las que está expuesta.

Los principales aspectos que serán desarrollados son los siguientes:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Elaborar y presentar el Formato N. 1 Identificación de peligros en la zona de ejecución del proyecto (Parte A y B) como una herramienta de apoyo para el análisis.
- Determinar las vulnerabilidades por factores de exposición, fragilidad y resiliencia que podría el proyecto durante su ejecución y operación.



**f) Evaluación Ambiental Preliminar EVAP.**

Considerar lo dispuesto en la Directiva aprobada con Resolución Ministerial 052-2012 - MINAM (Página WEB del MEF / inversión pública / documentación / documentos de interés).

Se requiere identificar los posibles impactos ambientales en las etapas de ejecución (construcción) y de operación (funcionamiento), proponiendo medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos y fortalecer los impactos positivos. Para ello considera las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental.

Es importante que establezcas los costos de las medidas de mitigación para incluidas en el presupuesto del proyecto y en la evaluación del mismo.

Identificar los componentes del ecosistema (medios físico, biológico y social) que serán potencialmente afectados por el proyecto, así como las variables ambientales intervinientes.

Se deberá caracterizar el impacto ambiental considerando las categorías establecidas en el Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental.

Se deberá así mismo, priorizar las variables ambientales afectadas, así como la determinación del tipo y costo de las intervenciones requeridas, para mitigar el impacto ambiental e identificar las potenciales afectaciones arqueológicas, para su posterior evaluación en la etapa de inversiones.



**II. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL POSTOR Y SU EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO**

**II.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL POSTOR**

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del presente servicio.

Durante la vigencia del contrato, EL POSTOR deberá acreditar domicilio legal conocido en la ciudad de Ayacucho, a fin de que reciba la documentación que EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO requiera cursarle.

EL POSTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la ciudad de Ayacucho y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por EL POSTOR, mediante carta, a los cinco (5) días calendarios de firmado el contrato.

**II.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE**

EL POSTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo a **2 veces el valor referencial** por la contratación de servicios de consultoría, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:**

Contratación de Servicio de Consultoría PARA la Elaboración del ESTUDIO a Nivel de Perfil Técnico y/o a Nivel de Ficha Estándar de:

**Creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, reposición o mantenimiento de todas las inversiones públicas en general.**

La experiencia del personal propuesto por EL POSTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL POSTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Para el proceso de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.<sup>1</sup>

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado.

La relación contractual involucra únicamente a EL GRA y a EL POSTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma EL GRA tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL POSTOR.

El personal que presente EL POSTOR deberá ser, obligatoriamente<sup>2</sup>, el que desarrolle directamente los Servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por EL GRA. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL POSTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico Clave del Estudio, son los siguientes:



<sup>1</sup> Opinión N° 186-2016/DTN

<sup>2</sup> Es un delito penal (delito contra la fe pública usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante DREI, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal. El consultor y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

CUADRO N° 03: PERSONAL CLAVE MINIMO

Nro.	Profesional	Profesión	Cantidad
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola	1
2	Especialista en Evaluación de Riesgo	Ingeniero Civil	1
3	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo	1
4	Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial	Ingeniero Mecánico de Fluidos	1
5	Especialista en Topografía	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	1
6	Especialista en Formulación y Evaluación Económica	Economista	1

A continuación, detallamos el perfil de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que, en estricto, requerirán demostrar experiencia general y específica, según las siguientes condiciones mínimas:

Nro.	Profesional	Experiencia General
1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Agrícola, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años en la Formulación de Estudios de Preinversión de Proyectos de defensas ribereñas y/o similares: encauzamiento y descolmatación e infraestructura de riego; acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Capacitación en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), no menor de 80 horas.</li> </ul>
2	Especialista en Evaluación de Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Civil, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista Evaluación de Riesgos y/o Especialista en Riesgos en Elaboración de Proyectos a Nivel General, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Registro Nacional de Evaluador de Riesgos (CENEPRED), Resolución y Carnet de Evaluador de Riesgos (CENEPRED)</li> <li>- Diplomado de Formación para Evaluación de Riesgos en Desastres Originados por Desastres Naturales.</li> </ul>
3	Especialista en Geología y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Geólogo, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Elaboración de Proyectos a Nivel General, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Capacitación en Mecánica De Suelos Aplicado A Carreteras. 120 Horas lectivas</li> </ul>
4	Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Mecánico de Fluidos, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista en Hidrología y Drenaje y/o Hidrología e Hidráulica y/o Especialista en Hidrología en Elaboración de Proyectos a Nivel General, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Capacitación en el Manejo y Gestión De Cuencas Hidrográficas. 120 Horas lectivas</li> </ul>
5	Especialista en Topografía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista en Topografía y/o Topógrafo en Elaboración de Proyectos a Nivel General, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Capacitación en el Manejo De Estación Total, Nivel Topográfico Y Autocad Civil 3d. 120 Horas lectivas</li> </ul>

\*CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO\*

6	Especialista en Formulación y Evaluación Económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economista, Ingeniero Economista, avalado con Título Profesional y Diploma de Colegiado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de uno (01) año en Evaluación Económica de Proyectos de defensas ribereñas y/o similares: encauzamiento y descolmatación e infraestructura de riego; acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</li> <li>- Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.</li> </ul>
---	--	--

### 11.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

EQUIPOS MINIMO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TÉCNICA			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGUEDAD MAXIMA (AÑOS)
<b>Equipamiento</b>			
1	Laptop Core I7 (Decima Generación O Mayor)	02	03 años
2	Laptop Core I5 (Decima Generación O Mayor)	02	03 años
3	Impresora Multifuncional De Tinta A3 (Imprime, Copia Escanea En A3)	02	03 años
4	Plotter Tamaño 24 In (Impresión A Colores)	01	03 años
<b>Equipos Topográficos</b>			
5	Nivel Topográfico Con Tripode - Mira De Aluminio (Certificado De Calibración Máx. 6 Meses)	02	03 años
6	Estación Total (Certificado De Calibración Máx. 6 Meses)	01	03 años
7	RPAS RTK Para Fotogrametría compatible con la Cámara LiDAR Registrado En El MTC Y Con Piloto Con Acreditación Transitoria De Operador/Piloto RPAS	01	02 años
8	GNSS Diferencial con Base y Controlador	01	02 años
9	Cámara con Sistema de Escaneo Láser LiDAR	01	02 años
<b>Movilidad</b>			
10	Camioneta 4x4 Doble Cabina Pick Up	02	02 años



**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Deberán adjuntar comprobantes de pago (Facturas y Boletas)

La camioneta 4x4, deberá de contar con Factura, Tarjeta de Propiedad, SDAT Vigente y Cert. De Inspección Vehicular Vigente, documentos que sustenten la propiedad o la posesión, contrato, precontrato, compromiso de compraventa o alquiler del vehículo, DNI del propietario, a la fecha de presentación de la oferta, adjuntar copia de dichos documentos.

### 11.4 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Para efectos de mantener una comunicación fluida y para notificaciones con el consultor, considera conveniente que el postor cuente con un local descentralizado en el lugar de ejecución del servicio, el cual debe estar ubicado en el Distrito de Huancapi.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustentan la propiedad o la posesión, contrato, precontrato, compromiso de compraventa o alquiler de la infraestructura requerida; con firmas legalizada ante Notario Público del Propietario y Postor, a su vez deberá acreditar la propiedad con copia de recibo de agua o luz y/o copia de DNI legalizado del propietario.

**11.5 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) Consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

**12. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES**

Definido los contenidos mínimos para la formulación del estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Específica Estándar de tipología de infraestructura de riego y sus anexos, el cual se realizará tomando en cuenta la normativa del Invierte.pe y el sector Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, EL POSTOR es responsable de la calidad del planteamiento y todo lo que concierne al estudio de preinversión que presentará, tomando en cuenta la normativa vigente.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio a nivel de Ficha Técnica, se muestran en el siguiente cronograma:

**CUADRO N° 04: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SEMANAS					
	1	2	3	4	5	6
Raunión con las autoridades para la exposición sobre el proyecto.	X					
Recopilación de la información cartográfica y estudios anteriores relacionados al proyecto.	X					
Realizar las gestiones para la obtención de los documentos de sostenibilidad con las diferentes autoridades de acuerdo a lo requerido en la Ficha Técnica Específica Estándar.	X	X				
Levantamiento topográfico, elaboración de planos topográficos, calicata y recojo de muestras. Y realización de los estudios básicos requeridos.	X					
Identificación: Diagnostico de la situación actual, definición del problema y sus causas, objetivo del proyecto y planteamiento de la alternativa de solución.		X	X			
Formulación: Definición del horizonte de evaluación del proyecto, Análisis de la demanda, análisis de la Oferta, balance, planteamiento técnico de la alternativa, requerimiento de infraestructura.			X	X		
ANEXOS: Elaboración de planos de arquitectura, calculo estructural (si corresponde), costos y presupuestos, y otros que correspondan.		X	X	X		
Evaluación: Análisis de costo y evaluación a precios privados y sociales, análisis de sensibilidad y sostenibilidad, análisis de impacto ambiental, organización y gestión del proyecto.					X	X
Presentación del proyecto a nivel de Ficha Técnica Específica Estándar al GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, donde se realizan los procesos correspondientes que se requiera por la Oficina Regional de Estudios e Investigación (GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO), con respecto a la evaluación y posterior registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011						X

*[Firma manuscrita]*  
 Sotelo y Llaban Banista  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 CIP: 280385

GOBIERNO REGIONAL  
 V° B°  
 ING. VAN ANCHI TORRES  
 DIRECTOR  
 OFEI

\*CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO\*

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o la norma que la modifique o reemplace; el Entregable deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Oficina Regional de Estudios e Investigación (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

**CUADRO N° 05: PRESENTACION DE ENTREGABLES**

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE
PRESENTACION DE ENTREGABLES	<p><b>I. Ficha Técnica Especifica Estándar: Servicio de DEFENSA RIVEREÑA</b>                      En vista de que la tipología de proyecto cuenta con una Ficha Técnica Estándar, se empleará la Ficha Técnica Estándar para proyectos de "Creación o recuperación de servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación" aprobada con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0115-2020-MINAGRI. En la cual se estructura de la siguiente manera:</p> <p><b>II. Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</li> <li>B. Institucionalidad.</li> <li>C. Formulación y Evaluación.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1. IDENTIFICACIÓN.</li> <li>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:</li> <li>3. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</li> <li>4. BALANCE OFERTA DEMANDA (CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL CIERRE DE BRECHAS O DEFICIT DE LA OFERTA DE SERVICIOS PUBLICOS);</li> <li>5. UNIDAD PRODUCTORA, ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:</li> <li>6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:</li> <li>7. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN:</li> <li>8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA</li> <li>9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:</li> <li>10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</li> <li>11. DOCUMENTO TÉCNICO</li> <li>12. CONCLUSIONES:</li> </ul> </li> </ul> <p><b>III. Resumen Ejecutivo firmado por el Jefe de Proyecto y Especialistas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Información general del proyecto:</li> <li>B. Planteamiento del proyecto:</li> <li>C. Determinación de la brecha oferta y demanda:</li> <li>D. Análisis técnico del Proyecto:</li> <li>E. Costos del Proyecto:</li> <li>F. Evaluación Social:</li> <li>G. Sostenibilidad del Proyecto:</li> <li>I. Gestión del Proyecto:</li> </ul>



*Stefany Y. Catalán Barrios*  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 C.P. 280865

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

	<p>J. Marco Lógico:</p> <p>4. Anexos                  Incluir como anexos la información</p> <p><b>IV. Ingeniería del proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio topográfico.</li> <li>- Estudio Hidrológico.</li> <li>- Estudio Geológico y Geotécnico.</li> <li>- Estudio de Hidráulica Fluvial.</li> <li>- EVAP, EVAR</li> </ul> <p><b>V. Planos</b>                  Todos los planos requeridos en base al contenido mínimo exigido.</p>
<b>ENTREGABLE FINAL</b>	<p>PI Viable en el Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° ODI-2019-EF/63.OH. + 02 ejemplares debidamente foliados y firmados, en versión física y digital (versión editable y escaneada con las firmas de los profesionales correspondientes).</p>

**13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

EL POSTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital en formato editable, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
  - Elaborados a través del software AutoCAD- CIVIL3D.
  - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
  - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
  - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

EL POSTOR presentará los entregables en mesa de partes de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

**14. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN**

El plazo máximo del servicio es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL POSTOR para la Formulación del proyecto a nivel de ficha técnica (primer y segundo entregable), no incluye los plazos que LA DREI y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad



\*CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO\*

de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Reglamento de la LCE.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma de contrato.

Los plazos para la Formulación del Proyecto de Inversión a Nivel de Ficha Técnica, son los siguientes:

**CUADRO N° 06: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio topográfico.</li> <li>- Estudio Hidrológico.</li> <li>- Estudio Geológico y Geotécnico.</li> <li>- Estudio de Hidráulica Fluvial.</li> </ul>	A los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha Técnica Especifica Estándar: Servicio de Provisión de Agua para Riego - Naturaleza de Mejoramiento, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.DI, debidamente firmado.</li> <li>- Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.DI, debidamente firmado.</li> <li>- Resumen Ejecutivo firmado por el Jefe de Proyecto y Especialistas.</li> <li>- Contenido Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión INVIERTE.PE</li> <li>- Anexos y Sustento del análisis de sostenibilidad.</li> <li>- Anexos de ingeniería y planos.</li> </ul>	A los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
3	<b>TERCER ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PI viable en el Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.DI.</li> <li>+ 02 ejemplares debidamente foliados y firmados, en versión</li> </ul>	A los cinco (5) días contados a partir de la notificación de aprobación del segundo entregable.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITARIJA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
		física y digital (versión editable y escaneada con las firmas de los profesionales correspondientes).	

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL POSTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Ley de Contrataciones vigente y su reglamento.

EL POSTOR debe presentar los Entregables a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por escrito en mesa de partes de la Sede Central (Jr. Callao N° 122 - Ayacucho), incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad, con atención a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, emitida por el representante legal de EL POSTOR.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable secundario, se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL POSTOR considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.



*[Handwritten signature]*  
 Oficina de Ingeniería y Laboratorio de Calidad  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 CIP: 260865

#### 15. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI) por escrito y/o correo electrónico institucional a EL POSTOR, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO otorgará para tal efecto.

De formularse observaciones a los Informes y/o Entregables del estudio por incumplimiento de los alcances establecidos en los presentes TdR, se le dará EL CONSULTOR un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas, dicho plazo no podrá ser mayor a Diez (10) días calendario, para que subsane o aclare las observaciones emitidas por los evaluadores de la Oficina Regional de Estudios e Investigación de EL GOBIERNO REGIONAL; el plazo se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, EL GOBIERNO REGIONAL lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y con aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Para el caso de observaciones a los Informes, EL CONSULTOR presentará el correspondiente informe de levantamiento de observaciones aclarando y/o subsanando las observaciones de los aspectos planteados por el GOBIERNO REGIONAL.

así como también, de corresponder las correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en otras especialidades del informe Observado.

## 16. CONFORMIDAD

La conformidad del entregable estará a cargo de la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI), como área técnica de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Si el estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica según Sistema Invierte.Pe no tiene observaciones, el Evaluador y/o supervisor visará en todo el contenido y emitirá su opinión favorable a la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI).

La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del Consultor que elaboró el estudio, por los errores y/o deficiencias que contenga.

## 17. FORMAS DE PAGO

### 17.1. PAGO POR ENTREGABLES

El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO realizará el pago en una sola armada (previo registro de la Formulación en Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 07: PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES**

N°	NUMERO DE PAGOS	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN	% VAL
1	PRIMER PAGO	<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio topográfico.</li> <li>- Estudio Hidrológico.</li> <li>- Estudio Geológico y Geotécnico.</li> <li>- Estudio de Hidráulica Fluvial.</li> </ul>	A los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.	30 %
2	SEGUNDO PAGO	<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha Técnica Especifica Estándar: Servicio de Provisión de Agua para Riego - Naturaleza de Mejoramiento, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado.</li> </ul>	A los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.	



*[Handwritten signature]*  
 STEFANY Y. LALITHA BUSTAMANTE  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 C.P. 280085

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

N°	NUMERO DE PAGOS	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN	% VAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado.</li> <li>– Resumen Ejecutivo firmado por el Jefe de Proyecto y Especialistas.</li> <li>– Contenido Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión INVIERTE.PE</li> <li>– Anexos y Sustento del análisis de sostenibilidad.</li> <li>– Anexos de ingeniería y planos.</li> </ul>		30%
3	TERCER PAGO	<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– PI viable en el Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, + 02 ejemplares debidamente foliados y firmados, en versión física y digital (versión editable y escaneada con las firmas de los profesionales correspondientes).</li> </ul>	A los cinco (5) días contados a partir de la notificación de la aprobación del primer entregable.	40%

*[Firma manuscrita]*  
 Shabany V. Loizahua Barrios  
 INGENIERA INDUSTRIAL  
 CIP: 269865



*El pago se realizará previo Viabilización del proyecto en el Banco de Inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, además debe de contar con informe de conformidad del Supervisor basado en el informe de aprobación del Estudio a Nivel de Ficha Técnica por parte de los Evaluadores de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.*

**NOTA:**

De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL POSTOR a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

\*CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO\*

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, emitida por el representante legal de EL POSTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- d) Factura o Recibo por Honorarios.
- e) Para los pagos, el POSTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

#### 18. RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Es responsabilidad de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO brindar la asistencia técnica a solicitud de EL POSTOR; así como ser el medio entre EL POSTOR y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL POSTOR, se realizará en los tiempos destinados a la Formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

#### 19. RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

EL POSTOR, será el **único responsable** de la calidad técnica del proyecto presentado, por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del proyecto a Nivel de Ficha Técnica, los cuales deberán ser elaborados de acuerdo a la normativa del Invierte.pe, la normativa vigente del Sector Agricultura y Riego para esta tipología de proyecto, y en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería) y las que se aprueben durante el proceso de Formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO .

EL POSTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, como las UF Gobierno Regional.

De ser requerido EL POSTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en la formulación del proyecto sin que conlleven a un pago adicional por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, el cual será asumido por EL POSTOR.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL POSTOR en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes.

Culminados los servicios realizados por EL POSTOR, toda la información otorgada por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y las distintas entidades durante el proceso de Formulación, deberán ser devueltas a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL POSTOR.



EL POSTOR queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio.

## 20. CONFIDENCIALIDAD DEL POSTOR

EL POSTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL POSTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL POSTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL POSTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

## 22. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión del proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL POSTOR, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

El Jefe de Proyecto de EL POSTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL POSTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que, durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Unidad Formuladora, Dirección, la DPMI del Gobierno Regional, además de la DGIP del MEF. Por tanto, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.



**23. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40.$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

$$F = 0.25.$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL POSTOR y autorizados por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL POSTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO podrá resolver el contrato según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)

Por otro lado, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 09: SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES**

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO la(s) inasistencia(s).
EL POSTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico.

*Scheldony Y. Llabichahu Bonaviste*  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP: 280985



GOBIERNO REGIONAL  
 V°B°  
 ING. IVÁN ANCHI TORRES  
 \* DIRECTOR \*  
 OREI



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
			b) El POSTOR remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
El POSTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable secundario) aprobado por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO evidencia incumplimiento y comunica al POSTOR el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El POSTOR informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Secundario, con documentación correspondiente, en coordinación con El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
El POSTOR no comunica con la debida anticipación (***) a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL POSTOR realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. b) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el POSTOR y el personal ofertado y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL POSTOR solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Ayacucho, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.



(\*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(\*\*) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(\*\*\*) EL POSTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

**NOTAS:**

I. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.



2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL POSTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (1) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

#### 25. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto que originará el presente servicio será afecto a la meta de acuerdo al siguiente detalle:

META	014 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN".
Función	: 003 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 005 Planeamiento Institucional
Actividad/Proy.	: Elaboración de Perfiles de Inversión Pública
Meta	: 014 Elaboración de Estudios de Pre inversión.
Fuente/ Financiamiento	: FONCDOR



#### 26. GARANTÍA DEL SERVICIO Y PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

EL POSTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la OREI (de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado). En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

La conformidad del servicio por parte de la OREI-GRA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según corresponda.



#### 27. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El prestador del servicio declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculantes a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el prestador del servicio se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculantes a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el prestador del servicio se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

ANEXOS:  
 ANEXO N° 01: PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL ESTUDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	%	COSTO	MONTO (S./.)		
				INC.		UNIT. S/.	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>1.0</b>	<b>EQUIPO TECNICO</b>							
1.1	Jefe de Proyecto	mes	2					
1.2	Especialista en Geología y Geotecnia	mes	2					
1.3	Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial	mes	2					
1.4	Especialista en Formulación y Evaluación Económica	mes	2					
<b>2.0</b>	<b>SERVICIOS</b>							
2.1	Estudio de Mecánica de Suelos	glb	1					
2.2	Estudio de Topografía	glb	1					
2.3	Estudio hidrológico	glb	1					
2.4	Acreditación emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con el cual el tramo del río a trabajar es considerado PUNTO CRÍTICO	glb	1					
2.5	Estudio de hidráulica Fluvial	glb	1					
2.6	Estudio de Estimación de Riesgos y Desastres	glb	1					
2.7	Estudio de Impacto Ambiental	glb	1					
2.8	Impresiones(Incluye planos y otros)	und	3					
2.9	Gatos de Movilización y Logística	Glb	1					



Se deja constancia que, dentro de los montos establecidos están incluidos todos los costos por concepto de: pasajes, viáticos, costos de impresión, ploteo de planos, fotostáticas, impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo final del servicio.

*Walter V. Llabanun Paristeta*  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP: 280865

\*CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS DE LA LOCALIDAD DE PITAHUA DISTRITO DE HUANCAPÍ DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO\*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>1. Jefe del Proyecto:</b> Experiencia específica mínima de dos (02) años en la Formulación de Estudios de Preinversión de Proyectos de defensas ribereñas y/o similares: encauzamiento y descolmatación e infraestructura de riego.</p> <p><b>2. Especialista en Evaluación de Riesgo</b> Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista Evaluación de Riesgos y/o Especialista en Riesgos en Elaboración de Proyectos a Nivel General.</p> <p><b>3. Especialista en Geología y Geotécnica</b> Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista en Mecánica de Suelos y/o especialista en geotécnica y/o Especialista en Elaboración de Proyectos a Nivel General.</p> <p><b>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial</b> Experiencia específica mínima de dos (02) años como Especialista en Hidrología y Drenaje y/o Hidrología e Hidráulica y/o Especialista en Hidrología en Elaboración de Proyectos a Nivel General.</p> <p><b>5. Especialista en Topografía</b> Experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista en Topografía y/o Topógrafo en Elaboración de Proyectos a Nivel General.</p> <p><b>6. Especialista en Formulación y Evaluación Económica.</b> Experiencia mínima de un (01) año en evaluación económica de proyectos de defensas ribereñas y/o similares: encauzamiento y descolmatación e infraestructura de riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Jefe del Proyecto:</b> Titulado en Ingeniería Agrícola</li> <li><b>2. Especialista en Evaluación de Riesgo</b> Titulado en Ingeniero Civil</li> <li><b>3. Especialista en Geología y Geotécnica</b> Titulado en Ingeniero Geólogo</li> <li><b>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial</b> Titulado en Ingeniero Mecánico de Fluidos</li> <li><b>5. Especialista en Topografía</b> Titulado en Ingeniero Topógrafo y Agrimensor.</li> <li><b>6. Especialista en Formulación y Evaluación Económica.</b> Titulado en Economía</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido para cada especialista] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u>

EQUIPOS MINIMO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TÉCNICA			
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGUEDAD MAXIMA (AÑOS)
<b>Equipamiento</b>			
1	Laptop Core I7 (Decima Generación O Mayor)	02	03 años
2	Laptop Core I5 (Decima Generación O Mayor)	02	03 años
3	Impresora Multifuncional De Tinta A3 (Imprime, Copia Escanea En A3)	02	03 años
4	Plotter Tamaño 24 In (Impresión A Colores)	01	03 años
<b>Equipos Topográficos</b>			
5	Nivel Topográfico Con Trípode - Mira De Aluminio (Certificado De Calibración Máx. 6 Meses)	02	03 años
6	Estación Total (Certificado De Calibración Máx. 6 Meses)	01	03 años
7	RPAS RTK Para Fotogrametría compatible con la Cámara LiDAR Registrado En El MTC Y Con Piloto Con Acreditación Transitoria De Operador/Piloto RPAS	01	02 años
8	GNSS Diferencial con Base y Controlador	01	02 años
9	Cámara con Sistema de Escaneo Láser LiDAR	01	02 años
<b>Movilidad</b>			
10	Camioneta 4x4 Doble Cabina Pick Up	02	02 años

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles (S/. 340,725.00)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio a Nivel de Perfil Técnico y/o a nivel de ficha estándar de: Creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, reposición o mantenimiento de todas las inversiones públicas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 471,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= 440.000.00<sup>16</sup>: <b>80 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= 390,000.00 y &lt; 440,000.00 : <b>70 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; 340,725.00<sup>17</sup> y &lt; 390,000.00 <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Conocimiento del proyecto, Identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**NO APLICA**

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*